



Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 28 de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Agréguese a autos lo informado por la liquidadora en lo correspondiente al pago de los honorarios profesionales para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el trámite liquidatorio 100% digital, a todas las partes (insolvente, acreedores y auxiliares de la justicia) y apoderados interesados en este proceso, para que procedan a ejercer sus derechos y consultarlo en cualquier momento, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
3. Incorporar el proceso ejecutivo 2018-847 proveniente del juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá, lo anterior conforme al numeral 7 del artículo 565 del C.G.P.
4. Requerir a la Secretaría para que se sirva aclarar la anotación del 18 junio de 2019 en el sistema de consulta de la Rama judicial, como quiera que se indica la recepción de un expediente del juzgado 18 Civil Municipal, sin embargo, revisado el plenario no obra el mismo.

15 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA			15 Jun 2019
15 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECEPCIÓN MEMORIAL			15 Jun 2019
15 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	IMPEDIMENTO LEGAL PARA LA DESIGNACIÓN COMO LIQUIDADOR VIA CORREO ELECTRONICO			15 Jun 2019
17 Jun 2019	ESBOZO DE NOTIFICACIÓN	LIQUIDADOR			17 Jun 2019

5. Cumplido el termino indicado en el parágrafo 1 del articulo 566 del CGP y conforme a lo ordenado en el numeral 6 del auto del 8 de noviembre de 2019; córrase traslado de los escritos recibidos por el termino de 5 días para que los acreedores y deudores presenten objeciones y acompañen las pruebas que pretendan hacer valer.

Vencido el termino de traslado regrese al Despacho para correr traslado de las objeciones en caso de presentarse y lo normado en el artículo 567 ibidem.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(dj)

2018-1061

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 099 Hoy

29 de julio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

990f22a3c0d5e4dc3439d56a0b2990d33b01c91e0978e8e4f6dbc002e6b7c0d0

Documento generado en 27/07/2021 02:43:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**